



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO No. 26 DEL 2022

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en Gestion Administrativa, Mercadeo Turismo y Hoteleria.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Universitario relacionado con las funciones productivas a evaluar. Certificado del curso de “Evaluador de Competencias Laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Evaluador 1) Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.(\$42.867.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2022 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.558.800,00), b) diez meses (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL M.Cte (\$3.897.000,00) cada uno, y un último pago mes de (Diciembre), por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2.338.200,00). Evaluador 2) Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.(\$42.867.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2022 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.558.800,00), b) diez meses (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL M.Cte (\$3.897.000,00) cada uno, y un último pago mes de (Diciembre), por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2.338.200,00).



PLAZO:	Once (11) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará su contrato en el Municipio de Armenia – Quindío</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Arturo Valencia Montoya - Coordinador Misional o quien haga sus veces.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro - Cesar Augusto Ospina Puerta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En el 2004, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 249 , normatividad que en el artículo primero (1) establece: "Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá la siguiente estructura: (...) 13. Centros de Formación Profesional Integral". Así mismo, en el artículo 27, establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral (...) "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"

A la Subdirección del Centro De Comercio y Turismo le corresponde adelantar procesos ECCL a través del desarrollo de proyectos por líneas de atención: Demanda Social y Organización con las cuales se atienden poblaciones vulnerables, personas en búsqueda de empleo e independientes, a fin de promover su inclusión al mercado laboral formal; así como los demás asuntos prioritarios definidos por la DSNFT, Certificar trabajadores de empresas, gremios u organizaciones, a través de proyectos nacionales, con énfasis en la priorización realizada, Desarrollar actividades relacionadas con la homologación de la certificación de competencias laborales en programas de formación, Evaluar y certificar Competencias Laborales, para población joven, Evaluar y certificar las competencias laborales de las personas teniendo en cuenta las prioridades definidas por la DSNFT, Evaluar y certificar personas en el marco de las Políticas Públicas del Gobierno Nacional, así como,



Participar en jornadas de transferencia de conocimientos sobre el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, organizadas por la Dirección General, condiciones que están determinadas en los lineamientos del Plan de Acción 2022; con el fin de contribuir a la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial, como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social, de acuerdo a las particularidades de cada región.

El departamento del Quindío esta dentro de las ciudades con mayor índice de desempleo especialmente en los jóvenes, esto se debe a bajo niveles de formación, falta de oportunidades laborales y un gran porcentaje de informalidad de los emprendimientos generados por la comunidad, a esto se le suma un alto nivel de personas empíricas que no cuentan con tiempo o situación económica que permita desarrollar un proceso de formación, buscando alternativas que permitan demostrar su experiencia para aplicar a vacantes laborales en sectores como el turismo, la gastronomía, comercio, peluquería, vigilancia privada, entre otros, con esta realidad nace la oportunidad, que por medio del programa de evaluación y certificación de competencias laborales las personas y las empresas, puedan certificar su experiencia y tener una mayor posibilidad de aplicar a las vacantes laborales.

Con todo lo anterior como estrategia se propone: Mejorar las capacidades productivas de la población, facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo, y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas, acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Así las cosas y con el fin de lograr los cometidos estatales antes enunciados y las metas establecidas para el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para la presente vigencia, observando estrictamente los lineamientos de la circular No.3-2021-000191 del 06 de octubre de 2021 lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2022, se hace necesario realizar la contratación de dos (2) servicios personales de Evaluadores a través de contratos de prestación.

Es indispensable contratar DOS (2) Evaluadores de competencias laborales, uno con perfil de Administrador de Empresas y con experiencia en Hotelería y Turismo, el segundo con perfil de Administrador de Empresas y experiencia en Turismo y Gastronomía para el programa de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. Este personal es necesario para apoyar la ejecución del programa anteriormente mencionado, en cuanto a la inducción a los candidatos que se vinculen a los proyectos, explicando claramente los criterios y elementos que conforman una Norma Sectorial de Competencias Laborales y su procesos de evaluación, además de aplicar las evidencias de Conocimiento, Desempeño y Producto que estipula el manual para evaluar y certificar competencias laborales (Version 1), cumpliendo con el cronograma propuesto en cada proyecto en el aplicativo, con el fin de identificar el nivel alcanzado por cada uno de los candidatos (Básico, Intermedio y Avanzado), con los cuales se logre cumplir con mínimo 42 evaluaciones mensuales estipuladas por la Dirección General del SENA.

La entidad cuenta con el respaldo presupuestal en el CDP 1922 del 07 de enero de 2022, expedido por la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



La presente contratación se encuentra incluido en el plan de acción así:

4. Procesos Misionales / Gestion de Certificacion de competencia Laboral / Direccion el sistema Nacional de formación para el Trabajo / Grupo De Evaluación Y Certificación De Competencias Laborales

Lineamiento: Promover proyectos especiales de ECCL para la identificación y cierres de brechas de competencia

ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
<i>Atender proyectos de evaluación y certificación de competencias laborales orientados a la Identificación, cierre y seguimiento al cierre de brechas de conocimiento y desempeño</i>	<i>Proyectos de evaluación y certificación de competencias laborales orientados a la Identificación, cierre y seguimiento al cierre de brechas de conocimiento y desempeño</i>

Lineamiento: Promover la ejecución de proyectos nacionales de ECCL

ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
<i>Ejecutar proyectos nacionales de ECCL para atender las necesidades o requerimientos específicos de las regiones</i>	<i>Población evaluada y certificada por competencias laborales vinculada a proyectos nacionales</i>

Lineamiento: Adelantar proyectos de ECCL para atender todo tipo de población, según las políticas gubernamentales y las prioridades identificadas por la DSNFT

ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
<i>Generar estrategias para la oportuna atención a migrantes, mujeres, jóvenes, sectores de economía naranja, poblaciones vulnerables y otras según políticas gubernamentales y lineamientos de la DSNFT</i>	<i>Migrantes, mujeres, jóvenes, personas relacionadas con sectores de economía naranja, poblaciones vulnerables con certificados en competencia laboral</i>

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



2. Obligaciones Específicas:

- 1. Apoyar el desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.*
- 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.*
- 3. Apoyar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. **
- 4. Apoyar en la realización de mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales presenciales o 35 virtuales promedio mes en ejecución del contrato. ***
- 5. Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral cuando se requiera y conforme con la metodología establecida.*
- 6. Apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.*
- 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA*
- 8. Apoyar la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.*
- 9. Apoyar en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.*
- 10. Apoyar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.*
- 11. Apoyar en el registro en el aplicativo DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.*
- 12. Las demás que se requieran por parte de la Supervisión del Contrato.*

**Nota: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.*

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado.



Los 4 meses del promedio nacional para la elaboración de instrumentos de evaluación, son producto de la concertación de la meta nacional de construcción de instrumentos para el 2022, cuya ejecución debe ser concertada con el dinamizador regional de instrumentos de evaluación.

*****Nota: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en “4. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales presenciales o 35 virtuales promedio mes en ejecución del contrato.”, el subdirector podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para 2022.***

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Misional o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

14.1.1 De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Claudia Lilinana Londoño Lopez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	17/01/2018	15/12/2018	10	28	X	
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	23/01/2019	30/11/2019	10	7	X	
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	13/02/2020	12/12/2020	9	29	X	
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	20/01/2021	07/11/2021	9	17	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			38	81	X	

14.1.2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Oscar Fabian Botero Ramirez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	17/01/2018	15/12/2018	10	28	X	
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	23/01/2019	30/11/2019	10	7	X	
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	13/02/2020	12/12/2020	9	25	X	
SENA CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	20/01/2021	07/11/2021	9	16	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			38	77	X	

14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1370167 año 2020	Oscar Fabian Botero Ramirez	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en gestión administrativa, mercadeo y turismo/gastronomía.	Diez (10) meses en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020	Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$38.250.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de (Febrero) a	Contratación Directa



				(diciembre) de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000) cada uno.	
CO1.PCCNTR.137037 4 año 2020	Claudia Liliana Londoño Lopez	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en gestión administrativa, mercadeo y turismo/hotelería	Diez (10) meses en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020	Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$28.194.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de (Febrero) a (diciembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$2.819.400) cada uno.	Contratación Directa
CTO 63/0109 DE 2019	Oscar Fabian Botero Ramirez	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad de mercadeo, procesamiento de alimentos y turismo en el marco del proceso de evaluación.	Hasta 9 meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato	El valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 24.635.538).	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío, enero de 2022.

César Augusto Ospina P.
CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Proyectó: Carlos Arturo Valencia Montoya Cargo: Coordinador Misional

Revisó: Diana Marín Cargo: Técnico G-03 Centro de Comercio y Turismo